



**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES
CONTRATO No. 1271-2020 SUSCRITO
ENTRE UNION TEMPORAL ANT NX-SE Y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**

Entre los suscritos a saber: **DAVID KEPES HOYOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.572.523 de Envigado, en su calidad de Representante Legal Suplente de la **UNION TEMPORAL ANT NX.SE**, con NIT No. 901414204-1, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL AUTOR-CEDENTE**, y **RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.843.781, en calidad de Secretario General de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, nombrado mediante Resolución No. 20211000079796 del 16 de junio de 2021, posesionado mediante Acta No. 016 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, adicionada por la Resolución 560 de 25 de abril de 2017, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente documento de cesión de derechos patrimoniales de autor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 25 de septiembre de 2020 se celebró entre AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y UNIÓN TEMPORAL ANT NX-SE. el Contrato No. 1271 de 2020, cuyo objeto consistió en: “Contratar el servicio de fábrica de software, para proveer el soporte, mantenimiento y desarrollos a las aplicaciones existentes de la Agencia Nacional de Tierras, así como desarrollo de nuevas aplicaciones y/o proyectos de software de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras”.
2. Que el acta de inicio del citado contrato se suscribió el 30 de septiembre de 2020.
3. Que las fechas de inicio y fin, considerando prórrogas, contemplaron un plazo de ejecución desde el 25 de septiembre de 2020, hasta el 30 de junio de 2021.
4. Que en cumplimiento del Contrato No. 1271 DE 2020 y en ejecución de sus obligaciones contractuales, se ejecutó el servicio de fábrica de software, para proveer el soporte, mantenimiento y desarrollos a las aplicaciones existentes de la Agencia Nacional de Tierras, así como desarrollo de nuevas aplicaciones y/o proyectos de software de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.
5. Que para efectos de esta cesión se detalla a continuación cada uno de los desarrollos dados durante la ejecución del contrato No. 1271 de 2020:

Cod.	Descripción Desarrollo	Estado
REQ-002	Migración FLCM Survey a SIT V3.0	Desarrollado Funcionalidad que se encuentra desarrollada y entregada conforme con la necesidad.
REQ-003	Componente geográfico / Desarrollo equipo geografía y topografía (formato 007 cruce de capas)	Desarrollado Funcionalidad que se encuentra desarrollada y entregada conforme con la necesidad.
REQ-005	Duplicidad de expedientes creados en UGT	Producción



**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES
CONTRATO No. 1271-2020 SUSCRITO
ENTRE UNION TEMPORAL ANT NX-SE Y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**

		Desarrollo en funcionamiento disponible para su uso.
REQ-006	Administración de predios baldíos - Nuevas opciones para etapa de evaluación jurídica	HU Aprobada Documento que contiene la definición o especificación del requerimiento o necesidad cuyo alcance se ha aprobado por parte de la Agencia Nacional de Tierras
REQ-007	Ajustar el flujo de RESO incluir la funcionalidad para recursos.	Producción Desarrollo en funcionamiento disponible para su uso.
REQ-008	Incorporar fuentes externas en valoración (interoperabilidad)- Registraduría	Producción Desarrollo en funcionamiento disponible para su uso.
REQ-009	Tablero de indicadores del proceso RESO (inicialmente modulo transversal,T)	Producción Desarrollo en funcionamiento disponible para su uso.
REQ-010	Caracterización de Conflictos Territoriales - SART	Producción Desarrollo en funcionamiento disponible para su uso.
REQ-011	Reporte de presidencia (Qgis)	Desarrollado Funcionalidad que se encuentra desarrollada y entregada conforme a la necesidad.
REQ-013	Creación de bandeja Archivo (casos que no avanzan a las áreas misionales)	Producción Desarrollo en funcionamiento disponible para su uso.
REQ-014	Migración FLCM Survey a SIT Versión 2.9.6	Desarrollado Funcionalidad que se encuentra desarrollada y entregada conforme con la necesidad.
REQ-015	Comunicaciones y notificaciones	HU Aprobada Documento que contiene la definición o especificación del requerimiento o necesidad cuyo alcance se ha aprobado por parte de la Agencia Nacional de Tierras
REQ-016	Cargue de documentos faltantes FISO vía web	HU Aprobada Documento que contiene la definición o especificación del requerimiento o necesidad cuyo alcance se ha aprobado por parte de la Agencia Nacional de Tierras
REQ-017	Numeración automática de FISO.	HU Aprobada Documento que contiene la definición o especificación del requerimiento o necesidad cuyo alcance se ha aprobado por parte de la Agencia Nacional de Tierras



**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES
CONTRATO No. 1271-2020 SUSCRITO
ENTRE UNION TEMPORAL ANT NX-SE Y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**

REQ-018	Acta de Colindancia	Desarrollado Funcionalidad que se encuentra desarrollada y entregada conforme con la necesidad.
REQ-019	Controles a la asignación de puntaje en valoración (dominios y reglas de negocio) FISO V3.	HU Aprobada Documento que contiene la definición o especificación del requerimiento o necesidad cuyo alcance se ha aprobado por parte de la Agencia Nacional de Tierras
REQ-022	Reportes Decretos 1071-2333-1066	Producción Desarrollo en funcionamiento disponible para su uso.
REQ-024	Nueva pregunta cuenta con folio de matrícula para etapa de evaluación jurídica	HU Aprobada Documento que contiene la definición o especificación del requerimiento o necesidad cuyo alcance se ha aprobado por parte de la Agencia Nacional de Tierras
REQ-025	Nueva pregunta se obtuvo Folio de Matrícula Inmobiliaria, asociar a etapa Archivar expediente	HU Aprobada Documento que contiene la definición o especificación del requerimiento o necesidad cuyo alcance se ha aprobado por parte de la Agencia Nacional de Tierras
REQ-026	Proceso de Publicación de Documentos en el Portal	Desarrollado Funcionalidad que se encuentra desarrollada y entregada conforme con la necesidad.
REQ-027	Desarrollo Fondo de Tierras de la Reforma Rural Integral FTRRI (3 HU y el Flujo)	HU's Aprobadas Documento que contiene la definición o especificación del requerimiento o necesidad cuyo alcance se ha aprobado por parte de la Agencia Nacional de Tierras
REQ-029	Iniciativas Comunitarias	Análisis Aprobado Documento que contiene el análisis de la necesidad, el cual ha sido aprobado por parte de la Agencia Nacional de Tierras
REQ-030	Consumo Servicio UARIV para proceso RESO	HU Aprobada Documento que contiene la definición o especificación del requerimiento o necesidad cuyo alcance se ha aprobado por parte de la Agencia Nacional de Tierras
REQ-033	Formularios componente agronómico. Encuesta de economía del cuidado (insumo de Cálculo de UAF)	Desarrollado Funcionalidad que se encuentra desarrollada y entregada conforme con la necesidad.



**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES
CONTRATO No. 1271-2020 SUSCRITO
ENTRE UNION TEMPORAL ANT NX-SE Y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**

REQ-034	Actualización de fecha de contrato en el SIT	Producción Desarrollo en funcionamiento disponible para su uso.
REQ-035	Diseño y ejecución de pruebas nuevas opciones etapa de evaluación jurídica para el módulo Administración Predios Baldíos	Pruebas Ejecutadas Funcionalidad evaluada y aceptada por la Agencia Nacional de tierras
REQ-036	Ajuste diseño de casos prueba y ejecución de estos para nuevas opciones campos tipo de procedencia y tipo de proceso y nuevo campo destinación predio - etapa 1 adjuntar soportes módulo Administración Predios Baldíos	Pruebas Ejecutadas Funcionalidad evaluada y aceptada por la Agencia Nacional de tierras
REQ-037	Duplicidad de expedientes para FISO V3	Producción Desarrollo en funcionamiento disponible para su uso.
REQ-038	Pruebas Nueva pregunta cuenta con folio de matrícula	Pruebas Ejecutadas Funcionalidad evaluada y aceptada por la Agencia Nacional de tierras
REQ-039	Consumo Servicio SISBEN para fuentes externas	Producción Desarrollo en funcionamiento disponible para su uso.

6. Que el subnumeral 11, del numeral 7.2 obligaciones específicas de la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios, dispone que el contratista al terminar la ejecución de este deberá *“Entregar el código fuente y realizar el correspondiente procedimiento para la entrega de derechos patrimoniales de los desarrollos y actividades del presente contrato, presentando el documento de cesión de derechos de autor de los desarrollos realizados y artefactos entregados”*.
7. Que, en tal sentido en cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas de este, se hace necesario que **EL AUTOR-CEDENTE** efectúe la cesión de los derechos patrimoniales sobre los desarrollos encargados al contratista en virtud del Contrato No.1271 de 2020.
8. Que cada uno de los desarrollos realizados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 1271 de 2020 fueron entregados y aceptados por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la ANT.
9. Que, por lo expuesto, las partes acordamos suscribir el presente documento de Cesión de Derechos Patrimoniales, que se registrará por la Ley 23 de 1982, el Decreto 1474 de 2002, y la Ley 1955 de 2019, así como por las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes:



**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES
CONTRATO No. 1271-2020 SUSCRITO
ENTRE UNION TEMPORAL ANT NX-SE Y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: EL AUTOR-CEDENTE transfiere de manera total, exclusiva y sin limitación alguna al **CESIONARIO**, todos los derechos patrimoniales de autor, propiedad intelectual y en general todos los derechos sobre los desarrollos efectuados. En virtud de lo anterior, se entiende que **EL CESIONARIO** adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como para inclusión audiovisual, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido, derechos que le corresponden sobre los desarrollos efectuados. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cesión aplica tanto en territorio colombiano así como en cualquier otro país y se realiza a perpetuidad y/o en su defecto, por el tiempo máximo que establezca la ley nacional e internacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI AUTOR-CEDENTE, no podrá utilizar los derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Como quiera que la presente cesión se realiza sobre los desarrollos y entregables contratados al **AUTOR- CEDENTE**, en virtud del contrato 1271 de 2020, se entiende que también quedan incluidos los manuales de uso, el código fuente, el código objeto y todo lo que haga parte de la misma y/o que sea requerido para su estructuración y funcionamiento que se haya solicitado por **EL CESIONARIO** y producido durante la ejecución del contrato 1271 de 2020. La entrega de la documentación y código fuente se realiza mediante las herramientas DEVOPS y Sharepoint de la ANT, junto con una sesión técnico y funcional por cada requerimiento desarrollado y la validación se realiza mediante una carta de entrega en la cual se mencionan y relacionan los entregables generados.

TERCERA – DURACIÓN Y TERRITORIO: La presente cesión se realiza a perpetuidad y aplica tanto en Colombia como cualquier otro país, teniendo en cuenta el fin de la presente aplicación, software.

CUARTA - LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES CEDIDOS: EL AUTOR-CEDENTE manifiesta que los desarrollos contratados, en virtud del contrato 1271 de 2021, se realizaron sin violar o usurpar derechos de autor o cualquier otro derecho de terceros, y que es titular de los derechos patrimoniales de autor que se desprenden los desarrollos sobre la citada aplicación sin ningún tipo de limitación

QUINTA - INDEMNIDAD EL AUTOR-CEDENTE responderá por cualquier reclamo o acción, por parte de un tercero, que en materia de derecho de autor y propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**,



**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES
CONTRATO No. 1271-2020 SUSCRITO
ENTRE UNION TEMPORAL ANT NX-SE Y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**

asumiendo **EL AUTOR-CEDENTE** la responsabilidad, de salir en defensa de los derechos aquí cedidos, por todos los medios judiciales y extrajudiciales.

SEXTA - DERECHOS MORALES: El objeto del presente documento no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma por cuanto en conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del AUTOR-CEDENTE.

SÉPTIMA - REMUNERACION: La presente cesión no genera erogación presupuestal, por cuanto emanó de una obligación específica del contrato de prestación de servicios No. 1271 de 2020

OCTAVA - DOCUMENTOS: Hace parte integrante del presente documento:

1. Contrato de prestación de servicios No. 1271 de 2020, sus modificaciones, actas, estudios previos, matriz de riesgos, anexo técnico y demás documentos precontractuales que hacen parte de este.
2. Manuales de uso, el código fuente, el código objeto y todo lo que haga parte de los desarrollos efectuados.

NOVENA - EXCLUSIVIDAD: El **AUTOR-CEDENTE** manifiesta que los derechos sobre el trabajo desarrollado por sí mismo, no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

DÉCIMA - TRÁMITE: El **CESIONARIO** debe efectuar los trámites del registro del documento por el cual se crea la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente documento no generará ningún tipo de relación laboral entre el **AUTOR-CEDENTE** y **EL CESIONARIO**.

DÉCIMA SEGUNDA - NORMATIVIDAD APLICABLE: En lo no estipulado en el presente documento, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, el Decreto 1474 de 2002 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

DÉCIMA TERCERA - CUSTODIA: El presente documento que contiene las condiciones de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor reposará en medio físico en el expediente contractual No. 1271 de 2020, de conformidad con las directrices que AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. disponga para su archivo.



DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.



**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES
CONTRATO No. 1271-2020 SUSCRITO
ENTRE UNION TEMPORAL ANT NX-SE Y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**

DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

En constancia se firma por las partes en Bogotá D.C., en dos (2) originales de igual tenor, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021.

	
EL AUTOR-CEDENTE	EL CESIONARIO
DAVID KEPES HOYOS Representante Legal Suplente UNION TEMPORAL ANT NX-SE	RAUL ALBERTO BADILLO ESPITIA Secretario General ^{RAE} AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS